

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3018-2024
CELEBRADA EL 09 DE MAYO DEL 2024

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-049 del 06 de mayo del 2024 (REF. CU-472-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 06 de mayo del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. Reiterar y actualizar criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, así como del Centro de Educación Ambiental.
 - Proyecto de ley No. 24.142 PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
 - Proyecto de ley No. 23.525 CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. Solicitar criterio a Onda UNED, Audiovisuales y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de ley No. 23.405 REFORMA DE LA LEY DE TRÁNSITO Y DEL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN. Solicitar criterio al Servicio Médico.
- Proyecto de ley No. 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL. Reiterar criterio actualizado al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 23.903 RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL. Reiterar criterio actualizado al señor Amílcar Castañeda Cortéz, a la Dirección de Extensión Universitaria, a la Maestría Profesional en Derechos Humanos y al señor Régulo Solís Argumedo.
- Proyecto de ley No. 24.191 MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (considerar las observaciones dadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión), a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a la Oficina Jurídica y a la Maestría Profesional en Criminología.
- Proyecto de ley No. 24.158 LEY PARA PREVENIR EL SECRETISMO SALARIAL. Solicitar criterio a la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Proyecto de ley No. 23.771 LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA. Solicitar criterio a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, al Equipo Líder de Transformación Digital, a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y a la Escuela de Ciencias de la Educación.
- Proyecto de ley No. 24.184 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN. Solicitar criterio al Consejo de Sedes Universitarias de la Región Huetar Atlántica, y a la Carrera en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de ley No. 24.183 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS

- Proyecto de ley No. 23.748 LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO
- Proyecto de ley No. 23.514 LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3017-2024, Artículo IV, celebrada el 2 de mayo del 2024 (CU-2024-122-A), en el que, en el punto 4 se solicita a la señora Katya Calderón Herrera que informe en la próxima sesión del Consejo Universitario, en cuáles comisiones permanentes y temporales del plenario va a formar parte como nueva integrante de este Consejo.
2. El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-493-2024), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, miembro interno del Consejo Universitario, en el que informa que formará parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y de la Comisión de Asuntos Jurídicos de manera permanente. Además, señala que participará en la Comisión ad hoc encargada de analizar la reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED. Aclara que a las demás comisiones asistirá, en la medida de las posibilidades o bien cuando sea requerido, por alguna situación en particular.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-495-2024), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera.
2. Aprobar la incorporación de la señora Katya Calderón Herrera como integrante de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión ad hoc encargada de analizar la reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.

3. Informar este acuerdo a las comisiones respectivas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-103), en el que se aprueba el Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, de conformidad con los oficios ORH-URSP-2024-0555 (REF: CU-379-2024) de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED y el oficio AJCU-2024-043 de fecha 11 de abril de 2024 (REF: CU-385-2024) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, así como solicitar la aprobación del concurso a la Contraloría General de la República, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del “Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales”, y en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” apartado 2.3.8.
2. El oficio DFOE-CAP-0730 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-495-2024), suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área de la Contraloría General de la República, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente referente a prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Universidad Estatal a Distancia:

“(…)

Al respecto, una vez revisada la documentación aportada y en el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría General de la República se informa que se determinó la siguiente inconsistencia relacionada con los requisitos mínimos que debe observar dicha solicitud, la cual deberá ser **subsana** en **un plazo de 3 días hábiles** a partir del recibo del presente oficio:

1. Certificar que se verificó que se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones, que los candidatos no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

2. Indicar expresamente en el oficio de solicitud que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución. Además, señalar el nombre y número de cédula de las personas que conforman la terna.

Así las cosas, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, se debe remitir a esta Área en el plazo otorgado, los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto respecto a la autorización requerida.”

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario el martes 14 de mayo de 2024, de las 09:00 a.m. a 10:00 a.m., con el fin de conocer la documentación que atienda lo solicitado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-0730 de fecha 08 de mayo de 2024 (REF: CU-495-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de sesión 819-2024, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 07 de mayo del 2024 (CU.CPDA-2024-028), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de febrero del 2024 (CU-2024-054-A), referente a la aprobación de la visión de Marco Conceptual sobre Acreditación de Aprendizajes por Experiencia, procedentes de la educación formal, no formal y educación informal (REF: CU-773-2023), además, que en el punto 5 del acuerdo, a la letra indica:**

“5. Solicitar a las siguientes personas: Amilcar Castañeda Cortez y Mario Barahona Quesada, las señoras Yarith Rivera Sánchez, Ana Cecilia Echeverri Echeverri y la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría de Docencia, quien coordina, que elaboren una

propuesta de reglamento para el reconocimiento de experiencias educativas documentadas y/o evidenciadas, procedentes de la educación formal, la educación no formal y de la educación informal, de acuerdo con la visión de marco conceptual sobre acreditación institucional, la experiencia adquirida desde el Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en la educación no formal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) en los últimos años y, lo presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de abril del 2024.”

- 3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 819-2024, celebrada el 07 de mayo del 2024, referente a que no ha recibido la propuesta de reglamento solicitada en el punto anterior para su análisis.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hasta el 30 de junio del 2024, para que, una vez que la subcomisión remita la propuesta de reglamento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ésta proceda con el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto de sesión ordinaria 638-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 08 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-016), referente al análisis del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024.**
- 2. El oficio R-0524-2024 del 05 de mayo, 2024, (REF: CU-477-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 303-2024 y CPPI-050-2024 referentes al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024 por un monto neto de €346 971 016,00.**
- 3. En el oficio R-0524-2024 del 05 de mayo, 2024, (REF: CU-477-2024), se indica lo siguiente:**

“En el documento se incorpora la transferencia del Gobierno Central por ¢600 000 000,00 aplicados a los siguientes componentes:

- Refuerzo de becas tipo A, según lo indicado en el Artículo 5 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED por ¢251 780 000,00.
- Refuerzo de becas tipo A, como aporte extraordinario a los recursos del Artículo 5 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED por ¢46 487 809,00.
- Refuerzo de becas para estudiante facilitador, según la solicitud realizada por la Oficina de Atención Socioeconómica y lo indicado en el Artículo 18 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED por ¢5 875 000,00.
- Aporte extraordinario de recursos para el Fondo Solidario Estudiantil, con el fin de mantener el mismo contenido presupuestario aprobado en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2024, que estaba financiado con el superávit específico respectivo, por un monto de ¢281 357 191,00.
- Aporte para el Plan de Mejoras ECEN para el Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos (LIAS) en el Centro Universitario de San Marcos por ¢14 500 000,00.

Así mismo, se incorpora la transferencia de capital de CONARE, por un monto de ¢28 328 207,00, aplicados a:

- Asignación de recursos para la adquisición de un vehículo tipo panel, destinado para el primer FAB LAB móvil del país por ¢27 486 206,00.
- Refuerzo de recursos para la adquisición de equipo de cómputo, requerido por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil por ¢842 001,00.

Se incorpora un ajuste al superávit específico del Fondo Solidario Estudiantil por (¢281 357 191,00), el cual debe realizarse, dado que en la certificación del superávit libre y específico acumulado al 31 de diciembre del 2023, emitida por la Dirección Financiera en el oficio DF-051-2024, se determinó que el Fondo Solidario no contaba con Superávit Específico, por lo que se realiza el ajuste presupuestario con la sustitución de la fuente de financiamiento de

las transferencias de egresos del Fondo Solidario Estudiantil, subpartida 6-02-99, otras transferencias a personas, por ¢281 357 191,00, con la finalidad de no afectar el contenido presupuestario ya aprobado para las personas estudiantes de la UNED.

Cabe destacar que se adjunta a este documento presupuestario información complementaria, entre ésta, la actualización del Presupuesto Plurianual 2024-2027.”

4. El oficio CPPI-050-2024 del 17 de abril, 2024, (REF: CU-477-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, indica que:

“En atención a la nota OPRE-221-2024, se analizó el presupuesto extraordinario 01-2024, por un monto de ¢ 346 971 016,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que el mismo si modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

5. El análisis realizado al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024 por un monto neto de ¢346 971 016,00, por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-477-2024), en el que, concluye lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 3, 4 y 8.
2. Las fuentes de financiamiento para asignar, reforzar o ajustar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
 - a. Transferencias corrientes del Gobierno Central (Artículo 22, 23, 24 del Título IV. Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635), Ministerio de Educación Pública.
 - b. Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas No empresariales:
CONARE
 - Transferencia de capital por el Acuerdo de CONARE CNR-516-2023, según los oficios OF-ADI-320-2023 y OF-ADI-089-2024, del 15 de febrero del 2024.
 - Transferencia de capital por la liquidación de los recursos de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE), para la UNED en el año 2023.
3. Se realiza un ajuste presupuestario de sustitución de la fuente de financiamiento de las transferencias de egresos del Fondo Solidario Estudiantil, en la subpartida 6-02-99 otras

transferencias a personas, por ¢281 357 191,00, con la finalidad de no afectar el contenido presupuestario ya aprobado para las personas estudiantes de la UNED.

4. El presupuesto extraordinario 01-2024, modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.
5. Se realizan refuerzos presupuestarios en las partidas 1 Servicios, 2 Materiales y suministros, 5 Bienes duraderos y 6 Transferencias corrientes.

En la siguiente figura, se muestran los movimientos por programa presupuestario: (...)

Según la distribución relativa de los recursos asignados se indica que el 87,66% al Programa 3 Vida Estudiantil, el 8,16% al Programa 8 Inversiones y el 4,16% al Programa Docencia.

En la siguiente figura se detalla la aplicación de recursos por partida presupuestaria, en donde la partida de Transferencias corrientes representa el 87,66%, Bienes duraderos el 8,16%, Servicios el 3,46% y Materiales y suministros el 0,72% del total de los aumentos.

(...)

Aspectos específicos

1. Programa 3 Vida Estudiantil: Se trasladan recursos a la Oficina de Atención Socioeconómica para reforzar la partida 6-02-42 Becas a terceras personas, por un monto de ¢304 142 809,00, para la atención de becas y apoyos complementarios para las personas estudiantes.
2. Programa 4 Docencia: Se trasladan recursos a la actividad presupuestaria 4-02-52 Plan de Mejoras ECEN, para reforzar:
 - Partida 1-08-99 Mantenimiento y reparación de otros equipos, por un monto de ¢12 000 000,00 para el pago de los servicios de calibración y mantenimiento de los diferentes equipos del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos (LIAS) en el Centro Universitario de San Marcos de Tarrazú.
 - Partida 2-04-02 Repuestos y accesorios, por un monto de ¢2 500 000,00 para la compra de repuestos y accesorios para los equipos del Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos (LIAS), ubicado en el Centro Universitario de San Marcos de Tarrazú.
3. Programa 8 de Inversiones: se trasladan recursos a la actividad presupuestaria 8-01-70 Inversiones:

- Subpartida 5-01-02 Equipo de transporte, por un monto de ¢27 486 206,00, para la adquisición de un vehículo tipo panel, destinado al Fab-Lab Kä Träre para trasladar los equipos y materiales de la fabricación digital a todas las regiones del país.
 - Subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢842 001,00, para la adquisición de equipo de cómputo para la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
4. En el Plan Operativo Anual (POA) 2024, se modifican e incluyen las siguientes metas:
- Meta modificada:
Meta 8.1.4: Adquirir servidores físicos para Active Directory, una unidad de cintas para la recuperación de la información de los servidores en producción, estaciones de trabajo (equipos Mac), estaciones de trabajo (PC) para la Oficina de Registro, equipo robusto y especializado para realizar tareas propias de la Unidad de Seguridad Digital, computadoras, IBM System Power (AS400).
Nota: se incluye lo destacado en negrita.
 - Meta nueva:
Meta 8.1.11: Realizar la adquisición de equipo de transporte, con el fin de renovar la flotilla vehicular institucional, para uso del Fab Lab móvil.
5. El Presupuesto Extraordinario 01-2024 modifica el Plan Operativo Anual 2024.”
6. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 638-2024, celebrada el 08 de mayo, 2024, del señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en el que, brinda la presentación a las personas miembros de la Comisión, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024 por un monto neto de ¢346 971 016,00, y la actualización del Presupuesto Plurianual 2024-2027. Además, se encuentra presente como invitado el señor Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI, quien hace una presentación del análisis realizado por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024, por un monto neto de ¢346 971 016,00**
7. **En el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024, se incluye en la justificación de egresos (Programa 4 Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad 52 Plan Mejoras ECEN), con fundamento en el oficio ECEN-023-2024 del 23 de enero del 2024, un refuerzo de ¢14 500 000, para el pago de los servicios de calibración y mantenimientos adicionales según corresponda, en los diferentes equipos con los que cuenta el laboratorio de Aguas y Suelos (LIAS), en el Centro Universitario**

de San Marcos de Tarrazú, los cuales, son necesarios para cumplir con los requerimientos de calidad mínimos de operación de laboratorio (calibración y metodología de uso), en las actividades y servicios a las personas usuarias y estudiantes que participan en los Trabajos Finales de Graduación (TFG) de las carreras de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

8. Lo establecido en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio” (PDIUT), aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019.
9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 638-2024, celebrada el 08 de mayo, 2024, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024 por un monto neto de ¢346 971 016,00.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024 por un monto neto de ¢346 971 016,00, en los términos remitidos por la Rectoría, mediante oficio R-0524-2024 del 05 de mayo, 2024, (REF: CU-477-2024), el cual a la letra indica:

“En el documento se incorpora la transferencia del Gobierno Central por ¢600 000 000,00 aplicados a los siguientes componentes:

- Refuerzo de becas tipo A, según lo indicado en el Artículo 5 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED por ¢251 780 000,00.
- Refuerzo de becas tipo A, como aporte extraordinario a los recursos del Artículo 5 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED por ¢46 487 809,00.
- Refuerzo de becas para estudiante facilitador, según la solicitud realizada por la Oficina de Atención Socioeconómica y lo indicado en el Artículo 18 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED por ¢5 875 000,00.
- Aporte extraordinario de recursos para el Fondo Solidario Estudiantil, con el fin de mantener el mismo contenido presupuestario aprobado en el Presupuesto

Ordinario Ajustado 2024, que estaba financiado con el superávit específico respectivo, por un monto de ¢281 357 191,00.

- Aporte para el Plan de Mejoras ECEN para el Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos (LIAS) en el Centro Universitario de San Marcos por ¢14 500 000,00.

Así mismo, se incorpora la transferencia de capital de CONARE, por un monto de ¢28 328 207,00, aplicados a:

- Asignación de recursos para la adquisición de un vehículo tipo panel, destinado para el primer FAB LAB móvil del país por ¢27 486 206,00.
- Refuerzo de recursos para la adquisición de equipo de cómputo, requerido por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil por ¢842 001,00.

Se incorpora un ajuste al superávit específico del Fondo Solidario Estudiantil por (¢281 357 191,00), el cual debe realizarse, dado que en la certificación del superávit libre y específico acumulado al 31 de diciembre del 2023, emitida por la Dirección Financiera en el oficio DF-051-2024, se determinó que el Fondo Solidario no contaba con Superávit Específico, por lo que se realiza el ajuste presupuestario con la sustitución de la fuente de financiamiento de las transferencias de egresos del Fondo Solidario Estudiantil, subpartida 6-02-99, otras transferencias a personas, por ¢281 357 191,00, con la finalidad de no afectar el contenido presupuestario ya aprobado para las personas estudiantes de la UNED.

Cabe destacar que se adjunta a este documento presupuestario información complementaria, entre ésta, la actualización del Presupuesto Plurianual 2024-2027.”

- 2. Solicitar, respetuosamente, al señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), velar porque los recursos asignados al Laboratorio de Aguas y Suelos (LIAS), en el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2024, sean utilizados efectivamente, en beneficio de los usuarios y en los Trabajos Finales de Graduación de las carreras que ofrece la Escuela. Esto con el fin de que, la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, las personas estudiantes de esta Sede y la comunidad en general de esta región, se beneficien de los proyectos que desarrolla esta sede en coordinación con las Escuelas, en concordancia con la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio” (PDIUT).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ECEN-354-2024 de fecha 12 de abril de 2024 (REF: CU-387-2024), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita un espacio para que la señora Catalina Vargas Meneses, encargada del Laboratorio de Investigación en Aguas y Suelos, ubicado contiguo a la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, pueda hacer una presentación sobre el quehacer de dicho laboratorio, ante el Consejo Universitario.**
- 2. Las preocupaciones manifestadas por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la sesión 3014-2024 de fecha 11 de abril de 2024, sobre la gestión del Laboratorio de Investigación en Aguas y Suelos ubicado junto a la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.**

SE ACUERDA:

Realizar una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, el viernes 14 de junio de 2024, e invitar a la señora Catalina Vargas Meneses, encargada del Laboratorio de Investigación en Aguas y Suelos, así como a su equipo de trabajo, con el fin de que realicen una presentación del quehacer de dicho laboratorio.

Además, invitar para que participen de esta sesión al señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y a la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa de la sede universitaria, de forma tal que se puedan identificar puntos de coordinación y articulación para el cumplimiento de la misión de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-066), en el que se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita el criterio jurídico en relación con lo planteado en el oficio FEU-0213-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 (REF. CU-216-2024), sobre la solicitud de la FEUNED para las suplencias de la presidencia, y envíe el oficio correspondiente para ser analizado por el Consejo Universitario.
2. El oficio AJCU-2024-045 de fecha 22 de abril de 2024 (REF: CU-420-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que realiza análisis jurídico sobre la solicitud de la FEUNED para las suplencias de la presidencia.
3. Que el Consejo Universitario de la UNED tiene plena voluntad para que pueda darse la sustitución de la presidencia de la FEUNED, por la vicepresidencia de la FEUNED, en las sesiones del Consejo Universitario y Comisiones Permanentes, ante situaciones de ausencias temporales, para que se puedan cumplir las funciones correspondientes en representación del movimiento estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que amplíe el criterio emitido mediante oficio AJCU-2024-045 de fecha 22 de abril de 2024 (REF: CU-420-2024), de manera tal que detalle e incluya los distintos mecanismos y formalidades que debe considerar la FEUNED para que se puedan concretar estas suplencias, las cuales permitan operacionalizar la sustitución de la presidencia de la FEUNED ante el Consejo Universitario y sus Comisiones, producto de ausencias temporales de dicha presidencia. Además, que valore las posibles modificaciones en el “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” o cualquier otra normativa relacionada, que respondan a esta necesidad. Esto para ser conocido en la siguiente sesión ordinaria del plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2024-126 de fecha 21 de marzo de 2024 (REF: CU-358-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, a solicitud del señor rector, emite criterio sobre la posibilidad de pago del reconocimiento por costo de vida del año 2020 en la UNED. Dicho oficio, en lo que interesa, concluye lo siguiente:

“(…)

Como se puede observar, en términos generales se puede concluir que la escala de salarios de la UNED debe revisarse al menos una vez al año y las modificaciones están a cargo del Consejo Universitario. En esa revisión, que no necesariamente es por concepto de costo de vida, se puede valorar la posibilidad de un aumento salarial.

Sin embargo, de aprobarse un incremento salarial por un concepto distinto al de costo de vida y que esté técnicamente justificado, es importante resaltar que tendría un efecto *ex nunc*, es decir, de su vigencia hacia adelante sin aplicar retroactividad.

CONCLUSIONES

1. La *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (Ley N°9635) se promulgó el 03 de diciembre del 2018. El Título IV de dicho cuerpo normativo entró en vigencia el 01 de enero del 2020.
2. El decreto que *Autoriza un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público para el año 2020 (Aumento sector público año 2020)* (Decreto Ejecutivo n°42121-MTSS-H-MIDEPLAN) se promulgó el 17 de diciembre del 2019. Es decir, antes de que entrara en vigencia el Título IV de la Ley N°9635.

Dicho decreto no era de aplicación automática para todo el sector público, sino que algunas instituciones públicas con cierto grado de autonomía, como las universidades estatales, debían realizar las gestiones internas de aprobación del incremento salarial (ver por ejemplo el artículo 7 del decreto).

3. El 18 de diciembre del 2020 fue el último día laboral antes del receso institucional de fin de año 2020 e inicios del año 2021.
4. Al entrar en vigencia el 01 de enero del 2020 el Título IV de la Ley N°9635 y encontrarse el país en las condiciones del escenario d) del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, se debe aplicar la medida extraordinaria establecida en el inciso c) del artículo 13 de la Ley N°9635.

Esta medida dispone que no se pueden realizar incrementos por costo de vida en el salario base ni en los demás incentivos salariales. Estos no solo no pueden ser reconocidos durante la duración de la medida extraordinaria, sino que tampoco pueden ser reconocidos de forma retroactiva.

No obstante, debe tenerse claro que el inciso c) del artículo 13 de la Ley N°9635 no contempla como una medida extraordinaria la imposibilidad de otorgar un ajuste al salario base, sino que regula la improcedencia de realizar incrementos por costo de vida en el salario base y en los demás incentivos salariales. En otras palabras, si bien la regla fiscal restringe realizar incrementos salariales por concepto de costo de vida, lo cierto es que no hace lo mismo cuando dicho incremento se fundamenta en otro tipo de conceptos como, por ejemplo, ajustes técnicos.

5. El 07 de octubre del 2022, el Poder Ejecutivo decretó (Decreto Ejecutivo n°43732-H-MTSS-MIDEPLAN) la derogatoria de los decretos ejecutivos n°42121-MTSS-H-MIDEPLAN y °42286-MTSS-H-MIDEPLAN, *“sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas que se hayan consolidado durante la vigencia de las disposiciones derogadas”*.

Es decir, el pago solo procede a quienes se les hayan constituido derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas durante el plazo de vigencia de los decretos derogados. Además, en el artículo 3 se señala que se deben cumplir las condiciones de la regla fiscal dispuesta en el Título IV de la Ley N°9635.

6. Esta oficina no encontró información de que en la UNED se haya aprobado el incremento salarial por costo de vida que permita determinar que se hayan constituido derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas durante el plazo de vigencia de los decretos ejecutivos n°42121-MTSS-H-MIDEPLAN y °42286-MTSS-H-MIDEPLAN, por lo que se considera que no es posible pagar en la UNED el reconocimiento por costo de vida del año 2020 decretado

por el Poder Ejecutivo para las personas funcionarias del gobierno central. Tampoco se podría realizar un reconocimiento retroactivo por lo que dispone el inciso c) del artículo 13 de la Ley N°9635.

7. En el caso de la UNED, existen disposiciones en el Estatuto de Personal y en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica que permitirían realizar incrementos salariales distintos al concepto de costo de vida.
















En términos generales, la escala de salarios de la UNED debe revisarse al menos una vez al año y las modificaciones están a cargo del Consejo Universitario. En esa revisión, que no necesariamente es por concepto de costo de vida, se puede valorar la posibilidad de un aumento salarial.

8. De aprobarse un incremento salarial por un concepto distinto al de costo de vida y que esté técnicamente justificado, tendría un efecto *ex nunc*, es decir, de su vigencia hacia adelante sin aplicar retroactividad.”

- 2. Que la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, realizó, a solicitud del señor rector, una ampliación del dictamen emitido mediante oficio O.J.2024-126 de fecha 21 de marzo de 2024 sobre algunos aspectos concretos y relevantes para justificar legalmente que puedan darse aumentos con base en criterios diferentes al costo de vida y que se pueda realizar una actualización de bases con respaldo jurídico que permita empezar un camino de recuperación salarial en la UNED, independiente de los acomodos posteriores del salario global (REF: CU-496-2024).**
- 3. Que el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, informa que se han llevado a cabo tres reuniones de la Rectoría con las agrupaciones gremiales (APROFUNED, AFAUNED y UNEDPRO) y sindicales de la UNED (UNE-UNED y SIUNED), relacionadas con los salarios de las personas funcionarias de la UNED. Además, informa que se ha calendarizado una nueva reunión para el próximo lunes 13 de mayo a las 02:00 p.m.**
- 4. Que el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, informa que, en la reunión de esta semana con la comisión negociadora de salarios, presentó una propuesta y recibió otra de parte de las agrupaciones sindicales y gremiales.**
- 5. Que el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, informa que el acuerdo que se logre este año, debe servir como base para**

seguir avanzando hacia la meta de lograr estructuras salariales similares de la UNED con las demás universidades públicas, para lo cual se requiere continuar con el proceso de redistribución del FEES iniciado el año pasado.

6. Las minutas 01-2024 y 02-2024, de fechas 05 de abril de 2024 y 22 de abril de 2024, respectivamente (REF: CU-442 y 496-2024), de las reuniones llevadas a cabo sobre este tema, citadas en el considerando 3 del presente acuerdo.
7. Los correos electrónicos de las personas funcionarias de la UNED, referentes a su preocupación por la situación salarial de la UNED, así como las distintas solicitudes para que se realicen mejoras en los salarios de la institución. Cada una de las notas citadas, se insertan a continuación:

Ana Gabriela Bejarano Salazar  REF.CU-475-2024%2 0Correo%20	Maria Elena Fournier Solano  REF.CU-476-2024%2 0Correo%20	Olman Bolaños Ortiz  REF.CU-478-2024%2 0Correo%20	Jorge Prado Calderon  REF.CU-479-2024%2 0Correo%20	Gloria Abdallah Abarca  REF.CU-480-2024%2 0Correo%20
Belkis María Morales Quesada  REF.CU-481-2024%2 0Correo%20	Jorge Raúl García Fernández  REF.CU-482-2024%2 0Correo%20	Roy Umaña Carrillo  REF.CU-484-2024%2 0Correo%20	Karina Fernández Quesada  REF.CU-485-2024%2 0Correo%20	Grace Venegas Bonilla  REF.CU-486-2024%2 0Correo%20
Seidy Maroto Alfaro  REF.CU-487-2024%2 0Correo%20	Sandra María Barboza Sancho  REF.CU-488-2024%2 0Correo%20	Melissa Mora Umaña  REF.CU-489-2024%2 0Correo%20	Beverly Villalta Salazar  REF.CU-490-2024%2 0Correo%20	Carolina Somarribas Dormond  REF.CU-491-2024%2 0Correo%20

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los correos electrónicos de las personas funcionarias de la UNED, detallados en el considerando 7 del presente acuerdo, referentes a su preocupación por la situación salarial de la UNED (REF: CU-475, 476,478, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491-2024).

- 2. Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario y la administración reconocen que es necesaria una mejora de las bases salariales de las personas funcionarias de la UNED.**
- 3. Solicitarle al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, que mantenga informado al Consejo Universitario sobre el avance que se logre en las reuniones de la Rectoría y las agrupaciones gremiales y sindicales de la UNED, con respecto a las mejoras de las bases salariales de las personas funcionarias en la UNED. Además, se le solicita que informe si dentro de estas reuniones, se han analizado diferentes escenarios por parte de la administración, para valorar su viabilidad legal, de acuerdo con las posibilidades financieras institucionales.**
- 4. Solicitarle a la administración considerar una estrategia técnica que permita, paulatinamente, que las personas funcionarias de la UNED cuenten con bases salariales equiparables con las bases salariales de las otras universidades públicas costarricenses.**

ACUERDO FIRME

*ppv